

NEGOCIOS AGRICOLAS E INMOBILIARIOS AUDIEX S.A.

INFORME DEL COMISARIO

Guatemala, 23 de Febrero del 2017.

A la Junta General de Accionistas de
NEGOCIOS AGRICOLAS E INMOBILIARIOS AUDIEX S.A.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 92-1-43014 de la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución:

1.- He revisado el Estado de Situación Financiera de la compañía **NEGOCIOS AGRICOLAS E INMOBILIARIOS AUDIEX S.A.** al 31 de Diciembre del 2016 y los correspondientes Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio y Estado de flujos de efectivo del periodo. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2.- Los procedimientos de control interno implementados por la Administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado de seguridad de que las transacciones han sido efectuadas de manera adecuada permitiendo razonablemente la preparación de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016.

3.- El examen se realizó en base de pruebas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros, incluye también la revisión de las normas contables vigentes, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que este análisis provee una base razonable para expresar una opinión.

- Se recomienda a la Junta de Accionistas tomar una decisión sobre si continúan negocio en marcha ya que las operaciones realizadas durante el presente ejercicio no son de su habitualidad.

NEGOCIOS AGRICOLAS E INMOBILIARIOS AUDIEX S.A.

4- En mi opinión, los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, y presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de Diciembre del 2014, de conformidad con la práctica y normas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

5- Los administradores de la compañía han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como lo han hecho aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

6- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, y considero que el desenvolvimiento de la Compañía a esta fecha, está ajustado a las normas de una buena administración.

Acertamientos:



CPA. José Guzmán Viverde
COMISARIO